



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-3335-012-2020-00076-00
DEMANDANTE: GLORIA OLGA PRIETO BELTRÁN
DEMANDADOS: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES Y SANDRA PATRICIA PULIDO TÉLLEZ

**ACTA No. 038 - 2022
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ARTÍCULO 182 LEY 1437 DE 2011**

En Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022) siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), fecha y hora previamente señaladas para llevar a cabo la presente audiencia, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretario ad hoc, se constituyó en audiencia virtual bajo la plataforma de Lifesize, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

La parte demandante: JENNY KATHERINE OSPINA RIVERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.164.620 y T.P. 289.727 del C.S. de la J.

Caja de Retiro de las Fuerzas Militares: GERANY ARMANDO BOYACÁ TAPIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.156.634 y T.P. 200.836 del C.S. de la J.

Sandra Patricia Pulido Téllez: RAFAEL ANTONIO RODRÍGUEZ MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.105.799 y T.P. 107.551 del C.S. de la J.

El Ministerio Público: No compareció el Procurador delegado ante este Despacho.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Práctica de pruebas.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de saneamiento del proceso, para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS

II. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se recibieron los testimonios de los señores Luis Antonio Castiblanco Rodríguez y Erika Pico. A quienes se les informó de las implicaciones del perjurio.

Las declaraciones quedan registradas en la videograbación.

SE PROGRAMA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO, EL 21 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:30 A.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Juan Francisco Ibarra Fonseca.

Firmado Por:

Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **886bac48b2760f409cd0c85747899b2131de53ad36083a8c5d7c291664635be7**

Documento generado en 16/03/2022 03:56:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>